



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN”**

DECRETO ALCALDICIO N° 5152 /

QUILLÓN, 29 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°39, emitida por el Departamento de Recursos Humanos;
2. La preobligación 5/977 de fecha 28.09.2022;
3. Cotización del proveedor Villa y Morales Limitada;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°39, emitida por el Departamento de RR.HH, por la confección de 20 credenciales institucionales, lanyard personalizados y compra de portacredenciales, para entrega a Personal Municipal de nuevo ingreso y reposición.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.
- ~ Que no existe Convenio Marco, ni contrato de suministro vigente para la contratación.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, R.U.T.: 76.374.866-9**, por un monto de **\$152.320.-** (ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos) impuesto incluido, por la confección de 20 credenciales y lanyard personalizados más portacredencial.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.04.001.001 SP01, "MATERIAL DE OFICINA"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones